



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00760-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, la cual no será tenida en cuenta por cuanto no se allegó la constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, para los fines pertinentes se tendrán en cuenta las direcciones de correo electrónico allegadas por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

| |
|---|
| CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 144 fijados hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial |
|---|